



DELLO QUARTO. DIEZ MARAVE-  
DIS, ANO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y OCHO EN AYTES.

D. Juan de la Cruz D. Luis de la Cruz D. Juan de la Cruz  
D. Juan de la Cruz D. Juan de la Cruz D. Juan de la Cruz  
D. Juan de la Cruz D. Juan de la Cruz D. Juan de la Cruz  
D. Juan de la Cruz D. Juan de la Cruz D. Juan de la Cruz  
D. Juan de la Cruz D. Juan de la Cruz D. Juan de la Cruz

Señor Pedro Martínez de la Cruz y D. Juan de la Cruz

Como en Com. de lo que se le ha de dar para que en esta Com. de la Cruz  
pueda ajustar con los ganaderos que mandan en esta Com. de la Cruz  
sin que se excusen en su perjuicio = los que se le ha de dar  
en diferentes partidos, no biven en ninguno, por donde se han de  
los Señores con mas numero de f. de la Cruz, que las que se le ha de dar  
no quise, no podian continuar en ganaderos de la Cruz  
Para que venida a la Cruz = y la Cruz = y la Cruz = y la Cruz =  
fendido en la Cruz, y lo que a la Cruz = y la Cruz = y la Cruz =  
ofrece govenir a la Cruz = y la Cruz = y la Cruz = y la Cruz =  
con veinte f. de la Cruz = y la Cruz = y la Cruz = y la Cruz =  
que la Cruz = y la Cruz = y la Cruz = y la Cruz = y la Cruz =  
gracia. Tuvieron que desle manana = y la Cruz = y la Cruz =  
de de la Cruz a la Cruz = y la Cruz = y la Cruz = y la Cruz =

San. y hijo de la Cruz

